



Beasaingo udala

**UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, VUELO Y
SUBSUELO DE LAS VIAS PUBLICAS MUNICIPALES**

| | <u>Euros</u> |
|--------------------------------------|--------------|
| Por cada 4 sillas y mesa baja al año | 80,27 |
| Por cada 2 sillas y mesa alta al año | 40,14 |

1.- En caso de no retirar de la vía pública los elementos de ocupación tras finalizar el horario autorizado, la tasa se incrementará en un 20%.

2. -En los casos no incluidos en los anteriores, el Ayuntamiento determinará el importe del precio teniendo en cuenta las particularidades y características que concurren, sin que en ningún caso puedan ser inferiores a las que corresponderían por la aplicación de las tarifas establecidas en los números anteriores de este epígrafe

3.- En los casos, tanto de inicio como de fin de la actividad, el cobro se efectuará proporcionalmente, por meses completos, a las fechas de solicitud tanto del alta como de la baja.

4.- El periodo impositivo coincide con el año natural y el impuesto se devenga el 1º día del período, es decir, el 1 de enero.

Beasain, urria 2023